

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Americo Vespucio, núm. 5-2, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de los ríos Guadalquivir, Guadiaro, Guadalte y Barbate». Número de expediente: 2293/2007/G/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 7.615.087,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2008.

b) Contratistas: Lote 1. Blom Sistemas Geoespaciales, S.L.U., Stereocarto, S.L.; Lote 3. Sener Ingeniería y Sistemas, S.A.; Lote 4. Euroestudios Ingenieros de Consulta, S.L.; Lote 5. Ute Inserco Ingenieros-Consultec Ingenieros; Lote 6. Paymacotas, S.A.; Lote 7. Técnicas y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1. 1.537.420,50 euros; Lote 2. 1.581.110,16 euros; Lote 3. 971.215,00 euros; Lote 4. 408.335,40 euros; Lote 5. 905.288,31; Lote 6. Paymacotas, S.A. 369.510,88 euros; Lote 7. 75.404,35 euros.

Sevilla, 29 de septiembre 2008.- La Directora General, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre Subasta de Bienes Inmuebles. (PP. 3680/2008).

Subasta: S2008R1176001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17.9.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 10 de diciembre de 2008, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 01

Núm. de diligencia: 110423002487A.

Fecha de la diligencia: 6.10.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 524.419,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 104.883,81 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: Urbanización Cortijo Los Gallos, s/n. Chiclana de la Frontera.

Reg. Chiclana de la Frontera.

Tomo: 1770, libro: 1049, folio: 23, finca: 56624, inscripción: 1.

Descripción: Urbana: Trozo de tierra en el sector B de la zona residencial Cortijo de Los Gallos, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros, treinta y siete decímetros cuadrados, linda: Al norte con la Urbanización Real de La Barrosa; al este con carretera de La Barrosa; oeste con el resto de la finca matriz, parcela 92.

Valoración: 580.020,19 euros.

Cargas: Importe total actualizado 55.601,14 €.

Carga núm. 1: Embargo a favor de Electrificaciones Herpa, S.L., con CIF B11029998, por importe de 26.597,89 €, actualizada a fecha 24 de septiembre de 2008.

Carga núm. 2: Embargo a favor del BBVA por importe actualizado de 29.003,25 € a fecha de 4 de septiembre de 2008.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 17 de octubre de 2008.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación definitiva de contrato. (PP. 3617/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

Número Expediente: 2008/1601/0675.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra pública.

b) Objeto: Proyecto de acondicionamiento del arbolado en Barriadas San Diego, Gustavo Adolfo Bécquer y Parque Flores del Distrito Macarena Norte; Campos de Soria y Federico García Lorca del Distrito Macarena y La Oliva del Distrito Sur.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.